30 de octubre de 2024

Número del proceso: FDRS-SAMC-486-2024

Señores
HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.
RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCÍA
Representante Legal

Asunto: Evaluación financiera referente a aclaración del proceso de selección FDRS-MC-486-2024.

En el marco del principio de selección objetiva el cual busca que las entidades estatales seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice la entidad[1] el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz FDRS procedió a realizar análisis de las ofertas recibidas en el proceso de selección FDRS-MC-486-2024. En este sentido se implementó la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente CCE a través de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación[2], obteniendo como resultado que la oferta presentada por **HBG SAS** se encontraba por debajo del precio mínimo aceptable por el FDRS, por lo tanto, constituiría una oferta artificialmente baja.

Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

Manejo de ofertas artificialmente bajas

*En el marco de lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**, en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación** (G-MOAB-01), cuando la Entidad Estatal recibe al menos 5 ofertas debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas mediante la metodología de **"Comparación Relativa"**. En este sentido debe tomar el conjunto de ofertas a evaluar, calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta, calcular la desviación estándar del conjunto y determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la siguiente formula: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar.*

Datos del Proceso

ID:	FDRS-SAMC-486-2024		
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIÓN POSTERIOR, CONCEPTOS TÉCNICOS, AVALÚO COMERCIAL, TOMA FÍSICA Y ACTUALIZACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, Y LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES		
Presupuesto Oficial (PO)	$	**151.496.508**	COP

Analisis de las Ofertas

Total de ofertas recibidas	6
Promedio	127.130.794
Desviación Estandar	13.493.904
Valor Mínimo Aceptable (VMA)	113.636.890

Numero de oferentes	NIT	Proponente	Valor de la Oferta (VO)	Resultado
1	0	1. GOODS & SERVICES CONSULTING S.A.S - CO1_RANL_715	$ 131.376.000	OFERTA ACEPTABLE
2	0	2. GPYP SAS - CO1_RANL_7158302_20241021170453NIT:	$ 140.479.500	OFERTA ACEPTABLE
3	0	3. AICOSS - CO1_RANL_7158401_20241021170546NIT:901	$ 133.196.700	OFERTA ACEPTABLE

[1] Colombia Compra Eficiente 2022. Concepto C – 299 de 2022.
[2]Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4	0	4. HBG S.A.S - CO1_RANL_7158402_20241021170713NIT:	$	107.814.000	PRESUNTA OFERTA
5	0	5. L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S - CO1_RANL_7158303	$	137.101.209	OFERTA ACEPTABLE
6	0	6. SUBAINV SAS - CO1_RANL_7158403_20241021171126N	$	112.817.355	PRESUNTA OFERTA

Es necesario señalar que el denominado «precio artificialmente bajo» de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, además, no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual[3]

En este sentido, producto de la evaluación elaborada y la identificación de oferta con presunto precio artificialmente bajo, el 23 de octubre de 2024, el FDRS solicitó aclaraciones respectivas al proponente que no se halló en el rango de los precios aceptables para la entidad según los resultados de implementación metodológica de análisis recomendada por CCE.

El pasado 24 de octubre de 2024 el FDRS recibió documentación de aclaración de HBG S.A.S, en oficio de dos (2) folios cuyo asunto es ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PROCESO DE CONTRATACIÓN. FDRS-SAMC-486-2024:

Sobre los documentos recibidos:

DESAGREGACION DE LA OFERTA ECONOMICA

DESAGREGACION DE LA OFERTA ECONOMICA.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas que resultan de su estructura de costos o de economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a costos menores que el resto de proveedores en el mercado.

Teniendo en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, brindando a la entidad una explicación detallada, sustentada y soportada de los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a la propuesta y los precios ofertados en la misma.

1. PERSONAL					
ITEM	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	COORDINADOR	3	1	$ 4.800.000	$ 14.400.000
1.2	AVALUADOR	3	2	$ 3.500.000	$ 21.000.000
1.3	AUXILIARES	3	7	$ 1.200.000	$ 25.200.000
	SUBTOTAL PERSONAL				$ 60.600.000
2. TRANSPORTE					
2.1	TRANSPORTE (VEHICULO + CONDUCTOR)	3	2	$ 5.000.000	$ 30.000.000
	SUBTOTAL TRANSPORTE				$ 30.000.000
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 90.600.000
	IVA (19%)			19%	$ 17.214.000
	SUBTOTAL + IVA (19%)				$ 107.814.000
	TOTAL				**$ 107.814.000**

[3] El Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008. Exp. No. 17.783. C.P. Myriam Guerrero de Escobar.

La propuesta presentada por HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S., cumple con todas las especificaciones contempladas en las fichas técnicas del presente proceso de contratación, y para los servicios solicitados por el presente proceso, así como se manifestó en el momento de la presentación de la oferta y carta de presentación, además contamos con un amplio portafolio de servicios que hemos consolidado como resultado experiencia, lo cual nos permite establecer estrategias de servicio, que, acompañadas con alianzas, lo combinamos para ofrecer a nuestros clientes el mejor servicio disponible al mejor costo. En conclusión HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS S.A.S., ha incluido dentro de la oferta presentada, todos los elementos necesarios para una prestación del servicio, acorde a las especificaciones de las fichas técnicas establecidas para el presente proceso de contratación.

El proponente aclara que las ofertas artificialmente bajas no pueden confundirse con propuesta competitiva, argumentó cumplir con costos de personal más económicos y con este tipo de características que posee pudieron ofrecer menores costos reflejados en la oferta económica.

Además, el proponente argumentó cumplir con todas las especificaciones contempladas en las fichas técnicas del presente proceso, además manifestó contar con una amplia experiencia, y que cuenta con estrategias de servicio, acompañadas con Alianzas, lo que traduce en el ofrecimiento de servicios a menor costo y que con este tipo de características son consideradas favorables para la entidad.

DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO.

No menos importante informarle a la entidad que la propuesta es presentada por una empresa especialista en servicios de todo lo inherente al derecho urbano, avalúos comerciales, legalización de predios y todo aquello relacionado a procesos inmobiliarios.

Además, la entidad debe tener en cuenta que nos encontramos frente a la ejecución de un proceso en el cual prevalece el servicio personal profesional, es decir relacionado con la capacidad intelectual, la idoneidad y la experticia.

Cuento con todas las herramientas y equipos necesarios para la elaboración del objeto del presente proceso solicitado, es decir no debo incurrir en gastos tales como: computador, vehículo automotor, impresoras, entre otros para el buen desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, solicito a la entidad sean aceptadas y se continue con el proceso de evaluación de mi propuesta, ya que sustenté el precio de manera completa permitiendo el análisis íntegro de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

De la misma manera, el proponente argumentó ser una empresa especialista en servicios, relacionados con el objeto del proceso que nos ocupa, así, como informa que dispone del personal profesional que garantizar la ejecución del objeto a desarrollar. También menciona que cuenta con las herramientas y equipos necesarios lo que se traduce en ahorro en gastos de computador, vehículos y equipos de oficina, entre otros.

A modo de conclusión se puede evidenciar que, para el desarrollo del contrato, el proponente dispone del personal profesional experto en el tema y demás medios logísticos requeridos para su correcta ejecución.

Por otra parte, se evidencio en la aclaración que no hubo modificación en relación al valor de la oferta y los porcentajes coinciden con lo informado por el proponente.

En este orden, para el FDRS fue posible sustentar, fundamentar y justificar la estructura de costos compartida por lo que es posible determinar que el proponente pudiese garantizar el correcto desarrollo de los servicios teniendo en cuenta la información aportada.

Proyectaron:

Diego Martín Prada Castañeda - Contratista FDRS – Área de contratación

Jesús David Aldana García– Contratista FDRS – Área de contratación